último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid-Barcelona, 26 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Marítima Dávila, S. A., Guillermo Pla Otañez, y el Administrador Solidario de Marítima del Oriente, S.L.U., Jaime García-Mauriño Braschi.—52.036. y 3.ª 8-8-2007

MKIT MODULARES CORNELLA, S. L. (Sociedad absorbente)

J. SALGUERO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de MKIT Modulares Cornella, S. L., celebrada el 30 de junio de 2007 y el socio único de la mercantil J. Salguero, S. A., Sociedad Unipersonal, igualmente del 30 de junio de 2007, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de MKIT Modulares Cornella, S. L. (sociedad absorbente) y J. Salguero, S. A., Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y/o socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Administrador solidario de MKIT Modulares Cornella, S. L, D. F. Javier Rosales Pérez y p.p MKIT Modulares, S. L, el Administrador solidario, Carlos Rosales Pérez y el Administrador único de J. Salguero, S. A., p.p. MKIT Modulares Cornella, S. L., F. Javier Rosales Pérez.—52.041.

1.a 8-8-2007

MOBLEC, S. L. (Sociedad escindida)

FEROSENIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria preexistente)

MOBLEC, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que las Juntas Generales de Socios de «Moblec, Sociedad Limitada» y «Ferosenia, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» celebradas con carácter extraordinario y universal el 29 de junio de 2007, han acordado por unanimidad la escisión total de «Moblec, Sociedad Limitada», que se extinguirá, mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque, respectivamente, a dos sociedades de responsabilidad limitada, una la ya existente «Ferosenia, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» y otra, de nueva creación, que se denominará, al igual que la escindida, «Moblec, Sociedad Limitada», las cuales adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones que integran aquel patrimonio, con la consecuente ampliación de capital de la primera de dichas sociedades beneficiarias; todo ello conforme al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el 27 de junio de 2007 y en base a los Balances de Escisión cerrados el 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que tienen los socios y acreedores de las dos sociedades existentes participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio.

La Sénia, 20 de julio de 2007.–El Administrador único de Moblec, Sociedad Limitada, y Ferosenia, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Agustín Fernández Robles.–51.371.

y 3.ª 8-8-2007

MODERATE, S.I.C.A.V., S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en la avenida de Elche, número 178, Centro Administrativo segunda planta, de Alicante, el día 10 de septiembre de 2007, a las diecisiete quince horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reparto de dividendos con cargo a reservas de libre disposición.

Segundo.—Aumento de capital estatutario mínimo y máximo, y modificación del valor nominal unitario de las acciones, con la consiguiente modificación estatutaria.

Tercero.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos del acta de la sesión, así como efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la Legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Alicante, 7 de agosto de 2007.–El Secretario del Consejo de Administración, Ana Picazo Bañón.–53.020.

MULTICINES T&M, S. A.

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1.º Que en el procedimiento número 653/2007, por auto de fecha 25 de julio de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Multicines T&M, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Green, número 1, bajo de Lasarte (Guipúzcoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lasarte (Guipúzcoa).
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.° Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la exis-

tencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Borme y «Correo Español (Edición Rioja)».
- 4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Logroño, 25 de julio de 2007.-El/La Secretario Judicial.-52.284.

NIFADO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 536/06, ejecución n.º 44/07 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Jesús Sánchez Jabalera, contra la empresa «Nifado, Sociedad Limitada» se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada por importe de 7.843,12 euros. más 1.254,89 euros, calculado para intereses y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 16 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Patricia Powwer Mejon.—51.205.

OLAY CONTRATAS, S. L.

Declaración de insolvencia.

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53/07, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de julio de 2007, por el que se declara a la ejecutada Olay Contratas, S.L., con C.I.F. B-74029968, en situación de insolvencia total por importe de 1.572,54 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 24 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Cordero Escalonilla.—51.288.

OLUR INDUSTRIAS GRÁFICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Insolvencia provisional.

El Juzgado de lo Social número 3, de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria número 23/07 seguida contra el deudor Olur Industrias Gráficas, Sociedad Anónima, domiciliado en Barrio San Esteban, 17, de Tolosa, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 208.424,79 euros de principal y de 41.684,96 euros, calculados para intere-

San Sebastián, 18 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Natividad Arregui Urizar.—51.330.